

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 368

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Dom N°56/26 de fecha 22.01.2026 Director de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°32 de fecha 19/01/2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.869.152-8 a nombre de Servicios Médicos Anestesia Spa del SII. Contrato de Arrendamiento Comercial de Heidi Barentin y Compañía Limitada a Servicios Médicos Anestesia Spa de fecha 19.04.2024. Extracto de fecha 25.03.2024. Resolución N°2505417000 de fecha 27.11.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Resolución N°123/2025 de fecha 29.05.2025 de la Dirección de Obras. Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°104 de fecha 16.08.2021 de la Dirección de Obras. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Direcciones Vigentes de fecha 24.07.2024. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad.

CONSIDERANDO: Que, la empresa ha acompañado la documentación requerida para esta patente, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativa vigente aplicable. Que, la Dirección de Obras Municipales ha informado favorablemente respecto a la conformidad del local con las normas urbanísticas y de uso de suelo, señalando que el lugar es apto para el desarrollo del giro solicitado. Que, la encargada del Departamento de Rentas, ha verificado que el contribuyente cumple íntegramente los requisitos legales y administrativos para la obtención de la patente comercial definitiva, no existiendo impedimento para su otorgamiento.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a la empresa **SERVICIOS MEDICOS ANESTIA SPA, R.U.T. N°77.869.152-3.**

SEMESTRE	2DO. SEM. 2024	1ER. SEM. 2025
PATENTE	\$32.951.-	\$33.676.-
TOTAL	\$32.951.-	\$33.676.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025	
PATENTE	\$34.824.-	
TOTAL	\$34.824.-	

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA.
A LA EMPRESA	SERVICIOS MEDICOS ANESTIA SPA.
R.U.T. N°	77.869.152-3.
GIRO	CENTROS MEDICOS PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA).
DIRECCIÓN	LAS PELARGONIAS N°842, OF. N°1503 Y N°1505, CONCÓN.
ROL	6019-356 Y 6019-358.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$35.242.-
TOTAL	\$35.242.-

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

